



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida".

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 152-SSTyT-2026

VISTO: La Ord. Nº 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. Nº 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Nota Nº 026-4-26 de fecha 13/02/2026 la **Junta Vecinal Bº LAS QUINTAS** solicita la autorización para la instalación de reductores de velocidad en calles del barrio debido al exceso de velocidad de los automovilistas;
- Que mediante Nota NO-2026-00006021-MUNIBARILO-DGJV#JG se ha solicitado dar tratamiento a la solicitud de la Junta Vecinal;
- Que realizada una inspección se pudo observar que es factible realizar la construcción de reductores de velocidad en los lugares detallados en Acta Nº 01073;
- Que mediante Nota NO-2026-00016009-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza Nº 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00016536-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato, es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, indicando los lugares haciendo referencia a calles: 1) Ruiz Moreno entre Brown y Rosales Poste 22551; 2) Ruiz Moreno entre Rosales y Mascardi; 3) Mascardi entre Ruiz Moreno y Elordi Poste 21762; 4) Ruiz Moreno entre Mascardi y Soberanía Argentina Bº Las Quintas;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD de acuerdo a los lugares detallados en Acta Nº 010733 e informe técnico de la Dirección de Obras por Contrato Nota NO-2026-00016536-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato, es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, indicando los lugares haciendo referencia a calles: 1) Ruiz Moreno entre Brown y Rosales Poste 22551; 2) Ruiz Moreno entre Rosales y Mascardi; 3) Mascardi entre Ruiz Moreno y Elordi Poste 21762; 4) Ruiz Moreno entre Mascardi y Soberanía Argentina **Bº LAS QUINTAS**.

Art.2º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza Nº 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria Nº 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 12 MAYO 2026.
EMC/rg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

